

PROMOCIÓN: SORTEO CAMISETA SELECCIÓN “DÍA DEL NIÑO”

Bases y condiciones de Actividad Voluntaria Participativa - Sin obligación de compra

1. **BGH S.A.** con domicilio en BRASIL 731, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-50361289-1, (el “Organizador”), realizará mediante su cuenta oficial de Instagram, <https://www.instagram.com/bghoficial/> (el “PERFIL”) una actividad voluntaria participativa sin obligación de compra (la “Promoción”), que tendrá vigencia en la República Argentina (excepto Tierra del Fuego y Misiones) (el “Territorio”), desde el día 06 de agosto de 2026 a las 15 horas hasta el día 18 de agosto de 2026 a las 15 horas (la “Vigencia de la Promoción”). La Promoción quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (las “Bases”). La Promoción se difundirá por medio de canales digitales, entre los que se incluyen, pero no se limitan, Redes Sociales y store (www.bgh.com.ar).
2. Podrán participar en la Promoción los interesados que reúnan y/o cumplan con los siguientes requisitos: i) sean personas físicas, mayores de 18 años y capaces, ii) se encuentren debidamente registrados para participar; iii) residan en el Territorio y, iii) cumplan con la totalidad de los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases (el/los “Participante/s”).
3. No podrán participar en la Promoción: i) las personas jurídicas, ii) las personas físicas que al momento de su participación fueran menores de 18 años, iii) el personal del Organizador; iv) el personal de las sociedades vinculadas, relacionadas, controlantes y/o controladas por el Organizador, v) el personal y/o los terceros contratados por las agencias involucradas en esta Promoción; vi) los ex empleados que se hubieran desvinculado del Organizador, de las sociedades vinculadas, relacionadas, controlantes y/o controladas por el Organizador y/o de las agencias vinculadas a la Promoción, así como el personal contratado por cualquiera de las anteriores, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos previos a la fecha inicio de la Vigencia de la Promoción. La participación en la Promoción es abierta al público, sin obligación de compra o contratación de ningún producto y/o servicio y/o de ningún otro bien y/o servicio ofrecido o comercializado por el Organizador.
4. Mecánica de la Promoción: 4.1. Podrán participar por el Premio que se indica en el punto 7.1., todos los interesados que cumplan con la totalidad de los requisitos de las presentes Bases, que acepten de forma expresa las presentes Bases y que durante la Vigencia de la Promoción cumplan con las condiciones detalladas en el punto 8 de las presentes Bases.
- 4.2. En caso de verificarse el intento de participación mediante maniobras que transgredan y/o intenten transgredir las presentes Bases, serán de aplicación las consecuencias establecidas en el punto 13 de estas Bases.
5. Cumpliendo con la mecánica de participación de la Promoción establecida en el punto 4. precedente, el Participante participará por el Premio conforme lo establecido en el punto 7 y 8 de las presentes Bases. Los Participantes podrán participar una (1) sola vez de la Promoción durante la Vigencia de la Promoción.

6. Serán descalificados y quedarán excluidos de la Promoción los Participantes que: i) no acepten las presentes Bases; ii) no cumplan con todos los requisitos exigidos de manera precedente; iii) no siguieran el PERFIL; iv) no hubieran comentado y/o dado “Me Gusta” en la Publicación (conforme se define debajo); v) no cumplan correctamente con el mecanismo de participación descrito en el punto 8 de las presentes Bases; vi) no tuvieran domicilio en el Territorio; vii) no respeten la Mecánica de la Promoción establecida en el apartado 4; viii) participen y/o intenten participar mediante perfiles falsos, creados con el único fin de intervenir en sorteos y/o promociones, y/o que se etiqueten a sí mismos y/o a otros perfiles que sean de su misma titularidad o administración, creadas y/o usadas para aumentar artificialmente sus posibilidades de ser adjudicados.

7. Premio: 7.1. El Premio que será entregado al Ganador (conforme se define debajo), se encontrará compuesto por 1 (una) camiseta de la Selección Argentina de Fútbol, talle sujeto a disponibilidad y determinado por el Organizador, sin número, autografiada por tres (3) jugadores de la Selección Argentina de Fútbol, quienes serán determinados exclusivamente por el Organizador (el “Premio”). Mediante el mecanismo detallado en el punto 8 se seleccionará un (1) Ganador, el cual será adjudicatario del Premio.

7.2. Mediante el mecanismo detallado en el punto 8 se asignará 1 (un) Premio al Ganador, conforme los lineamientos y limitaciones detallados en el punto 7.1., resultando un máximo de 1 (una) asignación, es decir, 1 (un) Ganador (total de adjudicaciones disponibles: 1 (una)).

7.3. El Premio no podrá ser transferido ni canjeado por su valor en efectivo u otro tipo de Premio equivalente por igual, menor y/o mayor monto, no podrá ser vendido y es para el uso personal del Ganador. BGH no se responsabiliza ni se hará responsable por costos y/o consumos que pudieran o debieran abonar el Ganador y los Participantes para participar y/o para efectuar el retiro y/o recibir el Premio. Se deja expresamente establecido que el Organizador, en ningún supuesto, asumirá algún tipo de costo y/o gasto y/o responsabilidad por el uso y/o goce, y/o retiro del Premio.

8. Mecanismo de participación y asignación:

8.1. Todas aquellas personas que se encuentren interesadas en participar de la Promoción y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, deberán participar mediante el PERFIL, cumpliendo con los siguientes pasos: i) seguir al PERFIL (<https://www.instagram.com/bghoficial/>, cuenta oficial del Organizador). Dicho “seguir” deberá permanecer activo durante la Vigencia de la Promoción y al momento de efectuarse la adjudicación; ii) en la publicación titulada “Hincha pequeño, regalo grande” (la “Publicación”) dar “me gusta”; iii) etiquetar a un amigo/a en comentarios de la Publicación; debiendo el comentario permanecer activo durante la Vigencia de la Promoción y al momento de efectuarse la adjudicación. Se deja constancia que: i) No se admitirán autoetiquetas (es decir, etiquetarse a uno mismo); ii) no se admitirá la mención de cuentas que sean de la misma titularidad del Participante y/o que fueran administradas por el Participante; iii) cada persona que se encuentre interesada en

participar deberá realizar un comentario válido durante la Vigencia de la Promoción, el cual deberá permanecer visible al momento de la adjudicación; iv) los Participantes que incumplan la condiciones establecidas en estas Bases, serán automáticamente descalificados; v) sólo se computará un (1) comentario válido por Participante, no otorgándose chances extras por comentarios adicionales. Se establece expresamente que luego de culminada la Vigencia de la Promoción, no se aceptarán más participaciones.

8.2. La asignación del Premio indicado en el punto 7.1. se llevará a cabo el 18 de agosto de 2026 a las 15 horas en la calle Brasil 731 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Sorteo”), en el cual mediante la utilización de un software operado por el Organizador, y ante un escribano público que será designado por el Organizador, se elegirá al azar 1 (un) Participante quien, siempre que haya cumplido correctamente con los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases para el Sorteo, será potencial ganador del Premio (el “Potencial Ganador del Premio” o “Potencial Ganador”). Al momento de la realización del Sorteo, el escribano público designado por el Organizador labrará el acta respectiva en la cual se procederá a individualizar al Potencial Ganador del Premio.

8.3. Durante la Potencial Adjudicación emencionada en el punto 8.2, se seleccionarán 3 (tres) Participantes suplentes (el/los “Potencial/es Ganador/es Suplente/s”), para el caso de que el Premio no resultare asignado al Potencial Ganador del Premio seleccionado en primer término. Los Potenciales Ganadores Suplentes serán listados en el orden sucesivo en que hubieran sido sorteados.

9. Asignación: 9.1. En oportunidad de participar por la asignación definitiva del Premio, la falta de presentación en el tiempo y forma indicada en estas Bases y/o la falta de seguimiento del PERFIL y/o la falta del “Me Gusta” en la Publicación o etiquetar a una persona en la Publicación y/o a la notificación (conforme se determina debajo) y/o el incumplimiento a cualquiera de las condiciones, disposiciones, lineamientos, directrices, requisitos, y/o pautas expresamente establecidas en estas Bases, hará perder al Potencial Ganador del Premio el derecho a la asignación definitiva del Premio. Sólo se entregará el Premio correspondiente al Ganador que cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases hará perder al Ganador y/o Potencial Ganador y/o Participante el Premio, sin derecho a reclamo alguno.

9.2. El Potencial Ganador será notificado exclusivamente mediante mensaje privado desde la cuenta oficial del Organizador, es decir, el PERFIL. Es condición de notificación válida que el Potencial Ganador del Premio responda dentro de las 4 (cuatro) horas de contactado por el Organizador mediante Instagram. En oportunidad de participar por la asignación definitiva del Premio, el Organizador efectuará dos contactos en el lapso de 4 (cuatro) horas, al Potencial Ganador del Premio y en caso de que el Organizador no obtuviera una respuesta afirmativa a ninguno de los mencionados contactos, el Potencial Ganador perderá todo derecho de asignación del Premio y/o cualquier otro derecho que le pudiera corresponder. El Potencial Ganador deberá responder el contacto en el plazo de cuatro (4) horas desde emitida la primera notificación. En caso

de que el Potencial Ganador del Premio respondiera de forma positiva la notificación emitida por el Organizador, resultará en ganador del Premio (el “Ganador” o el “Ganador del Premio”), perdiendo su condición de Ganador en caso de cumplirse el supuesto establecido en el punto 10.5. En efecto, la falta de respuesta a los mensajes mencionados por parte del Potencial Ganador le hará perder a éste el derecho a la asignación definitiva del Premio. En este caso, el Organizador procederá a notificar la condición de Potencial Ganador al Potencial Ganador Suplente inmediatamente posterior quien deberá cumplir con los mismos requisitos para tener derecho a la asignación del Premio. El mecanismo de contacto que se utilizará para la notificación del primer Potencial Ganador Suplente, será el mismo que se describió previamente para la notificación del Potencial Ganador, aplicándose las mismas reglas, requerimientos y plazos. En caso de que el primer Potencial Ganador Suplente no respondiera afirmativamente se procederá a contactar al segundo Potencial Ganador Suplente y así sucesivamente hasta agotar el listado de Potenciales Ganadores Suplentes. En caso de que ninguno de los Potenciales Ganadores Suplente respondiera satisfactoriamente a lo aquí establecido, el Premio quedará vacante en los términos de las presentes Bases. El Organizador no contactará al Potencial Ganador del Premio o a cualquier otro Participante, por un medio distinto al mensaje privado desde el PERFIL ni le requerirá en ningún supuesto datos personales previos a la adjudicación. A efectos de que el Organizador pueda adjudicar de forma fehaciente el Premio, una vez adjudicado el mismo, el Organizador le solicitará al Potencial Ganador del Premio los siguientes datos: nombre, apellido, fecha de nacimiento, número de identificación personal, número telefónico, perfil en Instagram, correo electrónico, y scaneo del frente y dorso de su documento nacional de identidad (los “Datos”). Todos los Datos deberán ser enviados exclusivamente desde una casilla de correo de titularidad del Ganador a la casilla marketing@bgh.com.ar. En ningún supuesto el Organizador solicitará datos bancarios y/o la realización de un pago y/o compensación y/o cualquier otra transacción a efectos de adjudicar y/o potencialmente adjudicar el Premio.

10. Entrega: 10.1. Para retirar el Premio, el Ganador se deberá presentar, con su Documento Nacional de Identidad (DNI) válido, en las oficinas del Organizador sitas en Piedras 1460, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, previa coordinación con el Organizador a través de la casilla marketing@bgh.com.ar. Mediante correo electrónico el Ganador deberá informar su deseo de retirar el Premio enviando todos los datos informados en el punto 9.2 de las presentes Bases. Una vez validada la información, se emitirá una autorización formal para que el Ganador pueda retirar el Premio. Se deja constancia que el retiro/entrega del Premio podrá pautarse, a criterio del Organizador, en la franja horaria de 10 a 16 horas del día 19 de agosto de 2026 o del día 20 de agosto de 2026. No será posible efectuar el retiro del Premio fuera del día y/o la franja horaria indicada. En caso de que el Participante no pudiera retirar el Premio en el día y horario indicados, deberá abstenerse de participar. Si la situación de imposibilidad de retiro del Premio según lo dispuesto en esta cláusula fuera sobreviniente, el Ganador deberá informar al Organizador tal circunstancia, a efectos de que el Premio sea asignado a alguno de los Potenciales Ganadores Suplentes. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas hará perder al Ganador del Premio el derecho a la asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno.

10.2. Sólo se entregará el Premio correspondiente al Participante que acredite su identidad con el correspondiente documento nacional de identidad, y que acredite

mediante declaración jurada ser el exclusivo titular de la cuenta de Instagram con la que participó en la Promoción. A todo evento, en ocasión de la recepción del Premio deberá confeccionarse un “Acta de Recepción” la cual deberá ser suscripta por el Ganador y el Organizador como condición obligatoria para la entrega del Premio. Asimismo, sólo se entregará el Premio correspondiente al Ganador que cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases hará perder al Ganador y/o Potencial Ganador y/o Participante el Premio, sin derecho a reclamo alguno.

10.3. El Premio deberá ser entregado al Ganador. En caso de que el Ganador no pudiera concurrir a retirar el Premio, solo con acuerdo previo del Organizador, el Ganador podrá autorizar expresamente a un tercero (la/s “Persona/s Autorizada/s a Recibir el Premio”) a recibir el Premio. A efectos de coordinar el retiro del Premio mediante la participación de una Persona Autorizada a Recibir el Premio, el Organizador validará que el scan del documento de identidad que el Ganador hubiera enviado conforme el procedimiento establecido en el punto 9.2. coincida con el documento de identidad de la persona que concurre como Persona Autorizada a Recibir el Premio. El Ganador deberá informar los siguientes datos para autorizar formalmente a la Persona Autorizada a Recibir el Premio: nombre, apellido, fecha de nacimiento, número de identificación personal, número telefónico, correo electrónico y scaneo del frente y dorso de su documento nacional de identidad. La Persona Autorizada a Recibir el Premio deberán asistir a las oficinas de BGH a efectos de perfeccionar la entrega del Premio y deberán cumplir con los mismos requisitos de entrega establecidos en las presentes Bases. Se deja constancia que en caso de que el Ganador optare por que el Premio fuera retirado por una Persona Autorizada a Recibir el Premio, el Ganador nada tendrá que reclamar al Organizador en caso de que el Premio no fuera entregado a él por un mal accionar y/o mala fe de la Persona Autorizada a Recibir el Premio. Se deja constancia de que la autorización otorgada por el Ganador para que un tercero retire el Premio no implicará, en ningún caso, la cesión de la titularidad del Premio.

10.4. Si por cualquier circunstancia extraordinaria y/o sobreviniente, el Ganador no pudiera gozar del Premio según lo dispuesto en estas Bases, el Ganador se compromete a informar al Organizador tal circunstancia, a efectos de que el Premio sea asignado a alguno de los Potenciales Ganadores Suplentes. El goce del Premio es exclusivo del Ganador con lo cual el Ganador no podrá ceder y/o transferir su derecho al Premio. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas hará perder al Ganador del Premio el derecho a la asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno.

10.5. La asignación definitiva del Premio se encuentra supeditada a la validación y verificación del cumplimiento de todos los requisitos descriptos en el punto 4, la respuesta del Potencial Ganador del Premio al contacto efectuado por el Organizador, de lo dispuesto en el punto 9 y 10. de estas Bases. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, así como de cualquier término de las presentes Bases, hará perder al Potencial Ganador del Premio el derecho a la asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno.

11. Finalizada la Vigencia de la Promoción, si el Premio no fuera asignado por cualquier causa, o habiendo sido asignado no hubiera sido confirmado según lo establecido en el punto 9 y 10, quedará en propiedad y a disposición del Organizador no generando derecho a reclamo alguno por parte del Potencial Ganador y/o Participantes.

12. El Potencial Ganador y los Potenciales Ganadores Suplentes autorizan expresamente ser contactados por el Organizador a efectos de ser notificados acerca de su condición de Potencial Ganador y/o Ganadores, según corresponda.

13. Prohibición: 13.1. El Organizador promueve el respeto entre todos los Participantes y los miembros de la comunidad social digital, por ello se reserva el derecho de remover cualquier material que pudiere resultar abusivo, difamatorio u obsceno; fraudulento, violatorio de derechos de terceros de propiedad intelectual, violatorio de leyes o regulaciones, de contenido religioso o político, que haga referencia a página web de terceros, o que de cualquier otro modo resulte ofensivo o contrario a la moral y buenas costumbres o discriminatorio.

13.2. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distintas a las detalladas en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante, al igual que las participaciones con datos falsos y/o inexactos. En tal caso, de haber resultado Ganador del Premio, perderá el derecho a obtener dicho Premio.

14. El Premio no incluirá ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de aquello indicado expresamente en las presentes Bases, siendo intransferible y el Ganador no podrá cederlo. La sustitución del Premio por el Ganador está prohibida. El Premio no puede ser canjeado por dinero en efectivo ni por ningún otro bien ni cualquier otra prestación distinta de las previstas en estas Bases.

15. Todos los costos que se deriven de la participación y/o de la obtención y/o asignación y recepción y/o retiro del Premio, así como también todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse con motivo de la organización o difusión de la Promoción al Estado Nacional, sociedades del estado y/o provincias y/o municipalidades y/o Gobierno de la ciudad donde se realice la activación o que se imponga en el futuro sobre el Premio o con motivo de la organización o difusión de la Promoción, como así también los gastos, sin limitación, en que incurra al reclamar la asignación y/u obtención y/o al recibir y/o al instalar y/o al utilizar y/o al mantener el Premio, como cualquier otro gasto, estarán a exclusivo cargo del Ganador y/o Participante y/o Potencial Ganador.

16. El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Participante y/o el Ganador y/o el Potencial Ganador, en su persona o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción y/o con motivo o en ocasión de la recepción y/o asignación del Premio. En caso de que, por cualquier motivo, la Promoción no se realice el Organizador no será responsable; en ese caso, el Organizador podrá informar las nuevas fechas en que la Promoción será desarrollada.

De producirse este supuesto, el Participante y el Ganador renuncian expresamente a reclamar contra el Organizador. El Participante y el Ganador, o terceros, declaran conocer los riesgos de la actividad a la que da acceso el Premio y aceptan los mismos, por lo cual, liberan al Organizador de cualquier responsabilidad por daños que pudiera sufrir en su persona y/o en sus bienes y renuncian expresamente a formular reclamo alguno contra el Organizador por esta causa. El Ganador reconoce y acepta que mantendrá indemne al Organizador de cualquier accidente, fatalidad o afección que pudiera sufrir en o por motivo de la Promoción y/o obtención y/o asignación y/o recepción y/o retiro y/o mantenimiento y/o uso y/o goce del Premio.

17. Los nombres del Potencial Ganador y/o Ganador y/o Potenciales Ganadores Suplentes y/o Participantes y/o personas mencionadas por los Participantes podrán ser publicados en las Redes Sociales del Organizador. Los Ganadores y/o Participantes otorgan al Organizador su consentimiento previo, expreso e informado para divulgar su nombre y apellido, su usuario en Redes Sociales (Instagram, Facebook, YouTube y LinkedIn) y su imagen con fines promocionales conforme lo establecido en el punto 20. Asimismo, en caso de que el Ganador genere contenido en sus Redes Sociales vinculado a la Promoción y/o al Premio: i) se obligan a publicar dicho contenido etiquetando al perfil del Organizador; y ii) autoriza expresamente al Organizador a utilizar, reproducir y difundir dicho contenido con fines promocionales y/o comerciales vinculados a la Promoción, en los medios y formatos que el Organizador estime convenientes.

18. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios y/o la Vigencia de la Promoción, ello conforme la normativa vigente. Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar esta Promoción y/o la entrega de Premio y/o la fecha de entrega del Premio, supuesto en el cual los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, siempre conforme la normativa vigente. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción, respetándose la normativa vigente. La participación en la Promoción no implica obligación de compra alguna.

19. La probabilidad de ser Ganador del Premio dependerá de la cantidad total de participaciones recibidas. En consecuencia, en el supuesto que participaran 500 Participantes en la Promoción, con una chance de ganar cada uno, y participando en una sola oportunidad cada uno, la probabilidad de cada Participante de resultar Ganador será de 1 en 500 para la asignación de un Premio.

20. El Participante como condición para tener derecho a la asignación al Premio, además de lo expresado en los puntos anteriores, autoriza al Organizador expresamente mediante la aceptación de estas Bases y mediante la participación en la Promoción para que éste utilice sus voces, imágenes y datos personales, con fines promocionales, en los medios y formas que el Organizador disponga, durante la Vigencia de la Promoción y hasta transcurrido un (1) año de finalizada la Promoción. La presente autorización es realizada en los términos del artículo 1770 del Código Civil y Comercial de la Nación, del artículo 53 y concordantes del Código Civil y Comercial de

la Nación, del artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, del artículo 31 de la Ley N° 11.723, del art. 3, inc. h) de la Ley N° 22.362, de los artículos 5 y 6 de la Ley 25.326 y toda otra normativa concordante. En virtud de esta autorización, el Participante y/o el Ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

21. Conforme lo indicado en el punto 8.1., al participar de la Promoción el Participante da su consentimiento expreso para ser incorporado en la base de datos del Organizador a efectos de recibir correo con fines promocionales y comerciales. Dicha acción constituirá una manifestación inequívoca de voluntad del Participante, implicando la aceptación plena y sin reservas para su incorporación en la base de datos del Organizador. En caso de que el Participante no preste su consentimiento en los términos indicados, el registro no podrá completarse y, en consecuencia, el Usuario deberá abstenerse de participar de la Promoción. Cada Participante podrá ser notificado por el Organizador de su incorporación al Newsletter. Los Datos de los Participantes, Ganador y Potenciales Ganadores Suplentes serán incluidos en una base de datos del Organizador, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. Finalizada la Promoción y adjudicado el Premio, el Organizador mantendrá aquellos datos que sean necesarios para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus datos personales, los Participantes y Ganadores prestan expreso consentimiento para que tales datos personales puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326), comunicándose por email a marketing@bgh.com.ar.

22. El Organizador no será responsable por fallas en la red Internet, desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción. Toda inscripción/registración y/o envío de código que altere y/o modifique el normal desarrollo de la Promoción fuera o no recibido con posterioridad a la Vigencia de la Promoción no será válida.

23. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas. El Organizador tendrá derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, decisiones que serán inapelables y los Participantes no tendrán derecho a

reclamo alguno, aclarándose que cualquiera de las mencionadas circunstancias, modificaciones y decisiones serán ajustadas a la legislación vigente y comunicada a los Participantes.

24. Estas Bases se encuentran publicadas en la cuenta oficial de Instagram de BGH (@bghoficial) y en el store (<https://www.bgh.com.ar/institucionales/terminos-y-condiciones>) y podrán ser solicitadas de forma posterior enviando un correo electrónico a marketing@bgh.com.ar.

25. El Organizador manifiesta que esta Promoción no está patrocinada, avalada, administrada, ni asociada en modo alguno con terceras personas y/o terceras marcas.

26. La presente Promoción y las Bases se registrarán e interpretarán de acuerdo a las leyes de la República Argentina.

27. Para cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, y/o que se encontrare vinculado con el Organizador, los Participantes, el Ganador y/o los Potenciales Ganadores Suplentes, por el sólo hecho de participar en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BGH ES MARCA REGISTRADA DE BGH S.A. BGH, PROVEEDOR OFICIAL DE LA AFA. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.